	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAREPA	Código:
		Versión:
	INFORME DE ACTIVIDADES PARA SERVICIOS O BIENES CONTRATADOS	Fecha de Aprobación:
		Página: 1 de 3

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO								
Dependencia	SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CAREPA							
Nombre del Contratista:	YECID ARIEL MOSQUERA MARMOLEJO			**Identificación:**	1027954578			
Objeto:	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROCESOS DE GESTION TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICPIO DE CAREPA.			**No. Contrato:**	**CPS-017-2026**			
Fecha de inicio del contrato:	09	02	2026	**Fecha de terminación del contrato:**	31	12	2026	
Nombre del supervisor (a):	YIMMY RIVAS QUINTO			**Cargo:**	Secretario de Hacienda			
Período del informe:	09-06-2026 08-07-2026	**N° de pago:**	05	**Fecha del Informe:**	08	07	2026	

No.	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO**
1	**Acompañar el proceso de fiscalización del impuesto de industria y comercio.**
2	**Acompañamiento en la inscripción y formalización de establecimiento de comercio.**
3	**Caracterización de establecimientos de comercio sin formalizar en el sector urbano.**
4	**Caracterización de establecimientos en el sector rural.**
5	**Seguimiento en la presentación de agentes retenedores.**
6	**Acompañamientos en la presentación de declaraciones de industria y comercio.**
7	**Seguimientos a las sanciones a contribuyentes por no declarar**
8	**Acompañamiento al sector comercial en formación del cumplimiento de sus Obligaciones tributarias.**

No.	**2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PROGRAMADAS PARA EL PERÍODO.** **(Relacionar medios de verificación y acompañar de registro fotográfico).** En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, me permito relacionar las actividades ejecutadas durante el período de ejecución del objeto contractual, conforme a lo siguiente:		
	Obligación Contractual Ejecutada	**Actividades Ejecutadas**	**Medios de Verificación**
1	**Acompañar el proceso de fiscalización del impuesto de industria y comercio.**	Se reviso la base de datos de los contribuyentes nuevos en cámara de comercio de Carepa durante el periodo fiscal 2025, el cual se depuro, comparo para a si detectar a los nuevos contribuyentes omisos de registrarse para presentar su declaración de industria y comercio durante el periodo fiscal 2025.	**Base de datos y oficios**
2	**Acompañamiento en la inscripción y**	se ha notificado y pedido los requisitos necesarios para inscribirte en el registro de Industria y	

	formalización de establecimiento de comercio.	Comercio, como tener una empresa o negocio activo. Recopila la documentación: Reúne toda la documentación necesaria, como el NIT, cédula de ciudadanía, certificado de existencia y representación legal, entre otros. Regístrate apoyo en el registro de impuesto de industria y comercio.	
3	**Seguimientos a las sanciones a contribuyentes por no declarar**.	Se notificaron, y sancionaron contribuyentes por no presentar la declaración de industria y comercio por el año gravable del 2024 y 2025.	Oficio.

No.	**3. ACTIVIDADES NO DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PROGRAMADAS PARA EL PERÍODO.** Agregar filas de acuerdo con el número de actividades no desarrolladas	**JUSTIFICACIÓN**
3	Proyectar y Presentar los informes solicitados por el alcalde y/o gobernador supervisor del convenio o desde el programa Renta Ciudadana.	No se presentó informes, teniendo en cuenta, que no se ha solicitado requerimientos de este tipo que reporta cumplimiento de los lineamientos establecidos en el mismo.
No.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	VERIFICACION
1	Acompañar el proceso de fiscalización del impuesto de industria y comercio.	Programo finales de agosto del 2026.
2	Acompañamiento en la inscripción y formalización de establecimiento de comercio.	oficios
3	Caracterización de establecimientos de comercio sin formalizar en el sector urbano.	oficios
4	Caracterización de establecimientos en el sector rural.	Programado para agosto
5	Seguimiento en la presentación de agentes retenedores.	oficios
6	Acompañamientos en la presentación de declaraciones de industria y comercio.	oficios
7	Seguimientos a las sanciones a contribuyentes por no declarar	oficios
8	Acompañamiento al sector comercial en formación del cumplimiento de sus Obligaciones tributarias.	Programado para agosto

4. LOGROS

- En el desarrollo de las actividades ejecutadas desde el 09 de mayo 2026 y el 08 de julio del 2026, del presente año, se realizaron caracterización y base de datos de los contribuyentes que no presentaron declaraciones de industria y comercio del año 2026.
- Se creo depuro base de datos, se separarán oficio, a invitación de contribuyente a, y visita a los contribuyentes, presentar la declaración de industria y comercio correspondiente al año 2023 y 2025.
- Se solicito información tributaria para hacer fiscalización declaraciones presentadas extemporánea.
-

5. RIESGOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES

- Dificultad para notificar a los contribuyentes de forma virtual.

6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
SALUD	82513312	Junio	275.000
PENSIÓN			352.0000
ARL			23.000
Caja			13.200
TOTAL			**$ 663.200**

No. De Anexos entregados (colocar cantidad de anexos)**:**
- Cuenta de cobro 1 folio
- Informes de actividades 6 folios
- Planilla de pago de seguridad Social 1 folios

Observaciones y Recomendaciones:

Certificado de cumplimiento de las labores realizadas
Certifico el cumplimiento de las actividades realizadas por **YECID ARIEL MOSQUERA MARMOLEJO** con CC **1027954578** en el marco del contrato de prestación de Servicios N° **NºCPS-017-2026** y contenidas en el presente informe durante el periodo comprendido entre 09 de junio del 2026 al 08 de Julio del 2026.

Nombre y Firma
Contratista

Nombre y Firma
Supervisión
Vo.Bo.
Fecha

Registro fotográfico.

YECID ARIEL MOSQUERA MARMOLEJO
NIT 1027954578-8
Cl. 95 #51 # 100, Apartadó, Antioquia,
Tel: +5731032649888
yearimosmar@yahoo.es ;

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FE131
No responsable de IVA

SEÑOR(ES)	MUNICIPIO DE CAREPA		**FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)**
DIRECCIÓN	carepa, Colombia, Carepa, Antioquia		09/07/2026
			FECHA DE VENCIMIENTO
TELÉFONO		**NIT** 890985316-8	09/07/2026

ID	Ítem	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
1	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROCESOS DE GESTION TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICPIO DE CAREPA. (Contrato N°CPS-017-2026. fecha. 09-06-2026 al 08-07-2026)	Servicio	$5.250.000	1		$5.250.000

Moneda: COP
Generado: 2026-07-09 09:31:32-05:00
Validación DIAN: 2026-07-09 09:32:33-05:00

Tipo de operación: Estándar
Forma de pago: Contado
Medio de pago: Efectivo

CUFE: 9fc7b8aa46788ac3e14deaa32c26ea82afd60dd884c882d22101663aea1e97e9395319ba04690f5c425bde33ff558eed

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal	$5.250.000
Total	$5.250.000

Total de lineas: 1

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N° 18764099514219 de 2025-10-01 Modalidad Factura Electrónica Desde N° FE101 hasta FE199 con vigencia hasta 2027-10-01

Representación gráfica de factura de venta electrónica

Proveedor tecnológico: Soluciones Alegra S.A.S - Software: Alegra - NIT 900.559.088-2

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-07-09, 10:43:57 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 86269154

Periodo Cotización: junio de 2026 **Periodo Servicio:** junio de 2026

PAGADO 09/07/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	YECID ARIEL MOSQUERA MARMOLEJO		
Documento	CC1027954578	**Dirección**	CL 14J #14 - 10 BARRIO SERRANIA
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	310326488
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	APARTADO	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	ICE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1027954578	YECID ARIEL MOSQUERA MARMOLEJO	59	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.200.000	$ 352.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.200.000	$ 275.000	1,044	$ 2.200.000	$ 23.000	(CCF04) COMFAMA	$ 2.200.000	$ 13.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 663.200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 352.000	$ 275.000	$ 23.000	$ 13.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 663.200	$ 0	$ 663.200

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 ·
Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 ·.WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

RESOLUCION SANCION POR NO DECLARAR No.
()

ALCALDIA DE CAREPA
Oficina: Secretaria, de Hacienda
Radicado: E2026-2462
Fecha: 2026-06-23 Hora: 11:38:54
Radicador: JORGE IVAN USQUIANO

FECHA: 05 DE JUNIO DEL 2026
IMPUESTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
ESTABLECIMIENTO: ATP INTEGRIDAD Y CORROSION S.A.S
CONTRIBUYENTES: ATP INTEGRIDAD Y CORROSION SAS
NIT/CC: 900412013
DIRECCIÓN: CARRERA 7 BIS A 12469
EMAIL: integridad.contacto@atpingenieria.com
TELÉFONO: 3099227 3176390570

PERIODO GRAVABLE: 2021,2022,2023.

El secretario de Hacienda del Municipio de Carepa, en uso de las atribuciones El Secretario de Hacienda del Municipio de Carepa, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 66 de la ley 383 de 1997, 59 de la ley 788 de 2002, artículos 684 y 688 Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos **330,346,357,378,379**del Estatuto Tributario Municipal – Acuerdo Municipal 014 de 2025 y,

CONSIDERANDO

1. Que el contribuyente: **ATP INTEGRIDAD Y CORROSION SAS** con **NIT/CC N. 900412013,** No presentó la declaración del impuesto de Industria y Comercio correspondiente a los periodos gravables 2023,2024, 2025el cual es objeto de fiscalización en los términos del artículo **361** del Acuerdo Municipal 014 de 2025.

2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 38.39.40,41,42, 330 del Acuerdo Municipal N° 014 de 2025, y la Ley 14 de 1983 (artículo 32), ley 49 del 1990 articulo 77, el Decreto Ley 1333 de 1986 y la Ley 1819 de 2016, señalan:

 ARTÍCULO 38: AUTORIZACIÓN LEGAL. El impuesto de industria y comercio mencionado en este estatuto está autorizado por la Ley 14 de 1983, el Decreto 1333 de 1986, Ley 1819 del 2016 y demás normativas aplicables

 ARTÍCULO 39: **ELEMENTOS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

 SUJETO ACTIVO: El Municipio de Carepa es el sujeto activo del impuesto generado dentro de su jurisdicción.

ARTÍCULO 40: ACTIVIDAD INDUSTRIAL. Incluye producción, extracción, fabricación, transformación, reparación, manufactura y ensamblaje de bienes, así como cualquier proceso afín, sin importar su complejidad.
Parágrafo: Los responsables de proyectos de construcción deben inscribirse como contribuyentes del impuesto.

ARTÍCULO 41: ACTIVIDAD COMERCIAL. Se refiere a la compraventa o distribución de bienes al por mayor o menor y las actividades definidas como comerciales en el Código de Comercio, siempre que no sean industriales o de servicios.

ARTÍCULO 42: ACTIVIDAD DE SERVICIOS. Se consideran actividades de servicio todas las tareas, labores o trabajos ejecutados por persona natural o jurídica o por sociedad de hecho, sin que medie relación laboral con quien los contrata, que genere contraprestación en dinero o en especie y que se concreten en la obligación de hacer sin, importar que en ellos predomine el factor material o intelectual. mediante la realización de una o varias de las actividades definidas como de servicio en la clasificación industrial Internacional Uniforme (CIIU)

artículo 32 de la ley 14 del 1983 define lo siguiente El Impuesto de Industria y Comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos. El texto subrayado fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-121 de 2006.

De conformidad con el artículo 77 de la ley 49 del 1990, IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Para el pago del impuesto de industria y comercio sobre las actividades industriales, el gravamen sobre la actividad industrial se pagará en el municipio donde se encuentre ubicada la fábrica o planta industrial, teniendo como base gravable los ingresos brutos provenientes de la comercialización de la producción.

ARTÍCULO 330. FACULTAD DE IMPOSICIÓN. Salvo lo dispuesto en normas especiales, la secretaria de hacienda municipal o quien haga sus veces, está facultada para imponer las sanciones de que trate el presente acuerdo.

ARTÍCULO 335. SANCIÓN POR NO DECLARAR. Los contribuyentes, agentes retenedores o responsable obligados a declarar, que omitan la presentación de las declaraciones tributarias, serán objeto de una sanción equivalente a:

En el caso de que la omisión se refiera a la declaración del impuesto de industria y comercio, al veinte por ciento (20%) del valor de las consignaciones naciones bancarias o ingresos brutos de quien persiste en su incumplimiento, que determine la Administración Tributaria por el período al cual corresponda la declaración no presentada, o al veinte por ciento (20%) de los ingresos brutos que figuren en la última declaración de renta presentada, el que fuere superior.

En el caso de que la omisión se refiera a la declaración de retenciones, al diez por ciento (10%) de los cheques girados u otros medios de pago canalizados a través del sistema financiero, o costos y gastos de quien persiste en su incumplimiento, que determine la Administración Tributaria por el período al cual corresponda la declaración no presentada, o al ciento por ciento (100%) de las retenciones que figuren en la última declaración de retenciones presentada, el que fuere superior.

PARÁGRAFO 1. Cuando la Administración Tributaria disponga solamente de una de las bases para practicar las sanciones a que se refieren los numerales de este artículo, podrá aplicarla sobre dicha base sin necesidad de calcular las otras.

PARÁGRAFO 2. Si dentro del término para interponer el recurso contra la resolución que impone la sanción por no declarar, el contribuyente, responsable o agente retenedor presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta por la Administración Tributaria, en cuyo caso, el contribuyente, responsable o agente retenedor deberá liquidarla y pagarla al presentar la declaración tributaria. En todo caso, esta sanción no podrá ser inferior al valor de la sanción por extemporaneidad que se debe liquidar con posterioridad al emplazamiento previo por no declarar.

ARTÍCULO 446. MORA EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES. El pago extemporáneo de los impuestos y retenciones causa intereses moratorios en la forma prevista en el estatuto tributario nacional.

Que se realizó emplazamiento para declarar N° **. 2026246** del 05 de junio de 2026 emplazándolo para que dentro de un término de un (1) mes contado a partir de la notificación, procediera a presentar las declaraciones Anual del Impuesto de Industria y Comercio correspondiente a los años gravables 2021,2022,2023. Este emplazamiento fue notificado mediante el correo electrónico Al **correo integridad.contacto@atpingenieria.com, el día 26 de junio** 2026.

3. Que se ha vencido el plazo que otorga el emplazamiento sin que el contribuyente hubiere desvirtuado los hechos planteados en el emplazamiento N°2026246, ni diera cumplimiento a las obligaciones de presentar las declaraciones de industria y comercio en el Municipio de Carepa, correspondiente a los periodos gravables 2021,2022,2023.

4. Que, habiendo transcurrido el término legal, sin que el contribuyente desvirtuara los hechos planteados en el emplazamiento N°2026246, ni diera cumplimiento a las obligaciones de presentar sus declaraciones del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Carepa correspondiente a los años gravables 2021,2022,2023, se hace acreedor de la sanción establecida en el artículo 335 del Acuerdo Municipal 014 de 2025, concordante con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.

Considerando lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Imponer sanción establecida en el artículo 335, 337 del Acuerdo Municipal, concordante con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional, al contribuyente **ATP INTEGRIDAD Y CORROSION SAS,** identificada con el NIT/CC Nº **900412013,** por No presentar la declaración del Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios correspondiente a los años gravables 2021,2022,2023. por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($1.572.000**), esta sanción se cobrará sin perjuicio de los intereses que origine el incumplimiento en el pago del impuesto.

PARÁGRAFO: La presente sanción se impone sin perjuicio de la facultad que tiene la Secretaría de Hacienda para determinar el impuesto que realmente corresponda.

PERIODO	BASE GRAVABLE	SANCIÓN 20% ING. BRUTOS MINIMA 10 UVT
2021	10 uvt	$524.000
TOTAL	**10 uvt**	**$524.000**

PERIODO	BASE GRAVABLE	SANCIÓN 20% ING. BRUTOS MINIMA 10 UVT
2022	10 uvt	$524.000
TOTAL	**10 uvt**	**$524.000**

PERIODO	BASE GRAVABLE	SANCIÓN 20% ING. BRUTOS MINIMA 10 UVT
2023	10 uvt	$524.000
TOTAL	**10 uvt**	**$524.000**

ARTÍCULO SEGUNDO. De acuerdo con lo establecido en el art. 643 – parágrafo 2 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el art. 335 del Acuerdo Municipal, "*Si dentro del término para interponer el recurso contra la resolución que impone la sanción por no declarar, el contribuyente, responsable o agente retenedor presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al 50% del valor de la sanción inicialmente propuesta por la Administración Tributaria, en cuyo caso, el contribuyente, responsable o agente retenedor deberá liquidarla y pagarla al presentar la declaración tributaria. En todo caso, esta sanción no podrá ser inferior al valor de la sanción por extemporaneidad que se debe liquidar con posterioridad al emplazamiento previo por no declarar*".

ARTÍCULO TERCERO. De acuerdo con lo establecido en el art. 720 del Estatuto Tributario Nacional, y 406 del Acuerdo Municipal, contra esta Resolución sanción procede el recurso de reconsideración. De interponerse dicho recurso, deberá presentarse por escrito dentro de el (1) meses siguientes a la notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió, con el lleno de los requisitos descritos en el art. 722 del Estatuto Tributario Nacional y 408 del acuerdo municipal.

ARTÍCULO CUARTO. Notifíquese a la contribuyente **ATP INTEGRIDAD Y CORROSION SAS** identificada con el NIT/CC N° **900412013,** de conformidad con el artículo 351,352 del Acuerdo 014 de 2025 y en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JIMMY RIVAS QUINTO
Secretario de Hacienda

FUNCIÓN	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Apoyo	YULIETH SERNA	
Revisó	Asesor Tributario	Yesid marmolejo	
Aprobó	Secretario de despacho	JIMMY RIVAS QUINTO	

Correo: **cobrocoactivo@carepa-antioquia.gov.co**
Telefono:8236447-823 6706- 3146319562

EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No. 2026245

ALCALDIA DE CAREPA
Oficina: Secretaria, de Hacienda
Radicado: ES826-2375
Fecha: 2026-06-15 Hora: 02:48:05
Radicador: JORGE IVAN USQUIANO

FECHA: 05 DE JUNIO DEL 2026
IMPUESTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
ESTABLECIMIENTO: CORPORACIÓN VERTIGO URABA.
CONTRIBUYENTES: CORPORACION VERTIGO URABA
NIT/CC: 900411828
DIRECCIÓN: CARRERA 95 # 94 - 24
EMAIL: vertigouraba10@hotmail.com
TELÉFONO: 3147231392

PERÍODO GRAVABLE: 2023,2024, 2025

El secretario de Hacienda del Municipio de Carepa, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 66 de la ley 383 de 1997, 59 de la ley 788 de 2002, artículos 684 y 688 Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos **330, 346, 357, 378 y 379 del** Estatuto Tributario Municipal – Acuerdo Municipal 014 de 2025 y,

CONSIDERANDO

1. Que el contribuyente: **CORPORACION VERTIGO URABA** con **NIT/CC N. 900411828,** No presentó la declaración del impuesto de Industria y Comercio correspondiente a los periodos gravables 2023,2024, 2025el cual es objeto de fiscalización en los términos del artículo **361** del Acuerdo Municipal 014 de 2025.

2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 38, 39, 40, 41, 42 y 330 del Acuerdo Municipal N° 014 de 2025, y la Ley 14 de 1983 (artículo 32), Ley 49 de 1990, artículo 77, el Decreto Ley 1333 de 1986 y la Ley 1819 de 2016, señalan:

ARTÍCULO 38: AUTORIZACIÓN LEGAL. El impuesto de industria y comercio mencionado en este estatuto está autorizado por la Ley 14 de 1983, el Decreto 1333 de 1986, Ley 1819 del 2016 y demás normativas aplicables

ARTÍCULO 39: **ELEMENTOS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
1. SUJETO ACTIVO: El Municipio de Carepa es el sujeto activo del impuesto generado dentro de su jurisdicción.

ARTÍCULO 40: ACTIVIDAD INDUSTRIAL. Incluye producción, extracción, fabricación, transformación, reparación, manufactura y ensamblaje de bienes, así como cualquier proceso afín, sin importar su complejidad.
Parágrafo: Los responsables de proyectos de construcción deben inscribirse como contribuyentes del impuesto.

ARTÍCULO 41: ACTIVIDAD COMERCIAL. Se refiere a la compraventa o distribución de bienes al por mayor o menor y las actividades definidas como comerciales en el Código de Comercio, siempre que no sean industriales o de servicios.

ARTÍCULO 42: **ACTIVIDAD DE SERVICIOS.** Se consideran actividades de servicio todas las tareas, labores o trabajos ejecutados por persona natural o jurídica o por sociedad de hecho, sin que medie relación laboral con quien los contrata, que genere contraprestación en dinero o en especie y que se concreten en la obligación de hacer sin importar que en ellos predomine el factor material o intelectual.

Mediante la realización de una o varias de las actividades definidas como de servicio en la clasificación industrial Internacional Uniforme (CIIU)

artículo 32 de la Ley 14 de 1983 define lo siguiente El Impuesto de Industria y Comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos. El texto subrayado fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-121 de 2006.

De conformidad con el artículo 77 de la ley 49 del 1990, IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Para el pago del impuesto de industria y comercio sobre las actividades industriales, el gravamen sobre la actividad industrial se pagará en el municipio donde se encuentre ubicada la fábrica o planta industrial, teniendo como base gravable los ingresos brutos provenientes de la comercialización de la producción.

ARTÍCULO 330. FACULTAD DE IMPOSICIÓN. Salvo lo dispuesto en normas especiales, la Secretaría de Hacienda municipal o quien haga sus veces, está facultada para imponer las sanciones de que trate el presente acuerdo.

ARTÍCULO 335. SANCIÓN POR NO DECLARAR. Los contribuyentes, agentes retenedores o responsable obligados a declarar, que omitan la presentación de las declaraciones tributarias, serán objeto de una sanción equivalente a:

1. En el caso de que la omisión se refiera a la declaración del impuesto de industria y comercio, al veinte por ciento (20%) del valor de las consignaciones bancarias o ingresos brutos de quien persiste en su incumplimiento, que determine la Administración Tributaria por el período al cual corresponda la declaración no presentada, o al veinte por ciento (20%) de los ingresos brutos que figuren en la última declaración de renta presentada, el que fuere superior.
2. En el caso de que la omisión se refiera a la declaración de retenciones, al diez por ciento (10%) de los cheques girados u otros medios de pago canalizados a través del sistema financiero, o costos y gastos de quien persiste en su incumplimiento, que determine la Administración Tributaria por el período al cual corresponda la declaración no presentada, o al ciento por ciento (100%) de las retenciones que figuren en la última declaración de retenciones presentada, el que fuere superior.

PARÁGRAFO 1. Cuando la Administración Tributaria disponga solamente de una de las bases para practicar las sanciones a que se refieren los numerales de este artículo, podrá aplicarla sobre dicha base sin necesidad de calcular las otras.
PARÁGRAFO 2. Si dentro del término para interponer el recurso contra la resolución que impone la sanción por no declarar, el contribuyente, responsable o agente retenedor presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta por la

Administración Tributaria, en cuyo caso, el contribuyente, responsable o agente retenedor deberá liquidarla y pagarla al presentar la declaración tributaria. En todo

caso, esta sanción no podrá ser inferior al valor de la sanción por extemporaneidad que se debe liquidar con posterioridad al emplazamiento previo por no declarar.

ARTÍCULO 446. MORA EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES. El pago extemporáneo de los impuestos y retenciones causa intereses moratorios en la forma prevista en el estatuto tributario nacional.

Considerando lo anterior:

LO EMPLAZA:

Para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO, proceda a presentar la declaración del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Carepa, correspondiente al año gravable 2023,2024, 2025.

Se le hace saber al contribuyente que la sanción establecida en el presente acto corresponde a la sanción por presentación extemporánea según artículo 335,379,402 y los intereses moratorios se liquidan conforme al artículo 446 del Acuerdo N°014 de 2025 – Estatuto Tributario Municipal.

La respuesta o cumplimiento del presente EMPLAZAMIENTO deberá dirigirla a la Secretaría de Hacienda Municipal -Unidad de Fiscalización Tributaria, en el plazo de un (1) mes, contados a partir de la fecha de notificación del presente acto.

Cordialmente,

JIMMY RIVAS QUINTO
Secretario de Hacienda

FUNCIÓN	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Apoyo	YULIETH SERNA	
Revisó	Asesor Tributario	YESID MARMOLEJO	
Aprobó	Secretario de despacho	JIMMY RIVAS QUINTO	

Correo: **cobrocoactivo@carepa-antioquia.gov.co**
Teléfono: 8236447 – 8236706 – 3146319562

PROPIETARIO / REPRESENTANTE ELGAL	Agente	VALOR
AGROTIENDA URABA ZOMAC S.A.S	Autorretendor	-1,042,000.00
ALIMENTOS CORONA S.A.	Autorretendor	
INVERSIONES Y EQUIPOS DE URABA ZOMAC S	Autorretendor	-2,435,000.00
AUTOPISTAS URABA SAS	Autorretendor	x
CARGOBAN OPERADOR LOGISTICO Y PORTUA	Autorretendor	-15,531,993.00
COMUNICACION CELULAR SA COMCEL SA	Autorretendor	X
CONALIMENTOS S.A.S.	Autorretendor	-64,736.00
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO AGRO	Autorretendor	-1,995,000.00
CORPORACION FORJANDO DESARROLLO	Autorretendor	x
DISTRACOM S.A.	Autorretendor	-2,002,000.00
DISTRIBUIDORA DE GRANOS Y ABARROTES E	Autorretendor	382,769.00
DISTRIBUIDORA PASTEUR	Autorretendor	-1,124,616.00
JORGE IVAN ESCOBAR FERNANDEZ	Autorretendor	x
EQUIPOS Y BARCAZAS DE LA COSTA SAS	Autorretendor	-5,469,000.00
ESQUIPLAST S.A.S	Autorretendor	x
FRUTIBAN S.A.S.	Autorretendor	-1,452,000.00
INDRA COLOMBIA S.A.S	Autorretendor	X
INGEOMEGA S.A.S.	Autorretendor	-1,006,614.00
INIÓN TEMPORAL ALUMBRADO PÚBLICO URAE	Autorretendor	-1,550,235.00
MAS MOTOS MAS REPUESTOS S.A.S	Autorretendor	-1,899,000.00
C & M GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S.	Autorretendor	-1,188,000.00
RALLYE MOTORS SAS	Autorretendor	-1,975,426.00
SERVICIOS AGROINDUSTRIALES BLEYMAR ZC	Autorretendor	-1,646,000.00
SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S.	Autorretendor	-1,276,000.00
SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS C	Autorretendor	-1,469,000.00
WILSON ALBERTO MARTINEZ	Autorretendor	-2,847,950.00
TERRA EQUIPOS S.A.S	Autorretendor	x
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S. A E.S.P	Autorretendor	x
ESTACIONES INNOVADORAS S.A.S	Autorretendor	-1,566,000.00
CALIMA S.A.S.	Autorretendor	-11,187,000.00
CFS LOGISTICS LLC (SUCURSAL DE SOCIEDAI	Autorretendor	-17,144,000.00
FUNDACION UNIBAN	Autorretendor	-2,795,000.00
BEBIDAS Y ALIMENTOS DE URABA S.A.	Autorretendor	-20,968,130.00
C.I. UNION DE BANANEROS DE URABA S.A. - U	Autorretendor	-81,106,000.00
OSCAR GUILLERMO MORANTES MORANTES	Autorretendor	x
EMPRESA DE ASEO DE CAREPA S.A. E.S.P	Autorretendor	-6,929,362.00
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	Autorretendor	50,655,000.00
AGUAS REGIONALES EPM S.A. E.S.P.	Autorretendor	-11,479,000.00
LUZ DERLY HIGUITA GRACIANO	Autorretendor	-5,297,851.00
BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.	Autorretendor	-3,690,000.00
LUZ DARY RESTREPO CORREA	Autorretendor	x
EMPRESA AEREA DE SERVICIOS Y FACILITACI	Autorretendor	-8,315,000.00
SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALE	Autorretendor	-14,812,000.00
INDUSTRIAL MADERERA DE URABA S.A.S	Autorretendor	-7,204,181.00
ALMACENES EXITO S.A	Autorretendor	-6,577,000.00
BANCOLOMBIA S.A.	Autorretendor	x
PROVEEDORA LA MANZANA	Autorretendor	-349,000.00
SUPERMERCADOS LOS IBAÑEZ	Autorretendor	-4,168,180.00
BANCO DE BOGOTA	Autorretendor	-4,168,180.00
SERVIHOTELES S.A	Autorretendor	-2,093,000.00
DISTRIBUCIONES AGRALBA S.A.	Autorretendor	-17,646,000.00
BIOPLANTA PALMERA PARA EL DESARROLLO	Autorretendor	-3,036,000.00
GUSTAVO DE JESUS RESTREPO ALVAREZ	Autorretendor	x

D1 S.A.S	Autorretendor	-12,607,000.00
JERONIMO MARTINS COLOMBIA SAS	Autorretendor	x
UNIBÁN SERVICIOS S.A	Autorretendor	-106,831,000.00
CONSTRUCCIONES ULLOA S.A	Autorretendor	x
COMPAÑIA DE ASPERSIONES AEREAS CONTR	Autorretendor	-3,810,000.00
KENWORTH DE LA MONTAÑA S.A.S	Autorretendor	x
CONSORCIO VÍAS CAREPA	Autorretendor	x
ESTIBAS ESPINO S.A.S ZOMAC	Autorretendor	x

No	NIT / C.C	TAZON SOCIAL
1	901.418.317	AGROTIENDA URABA
2	800.250.820	ALIMENTOS CORONA S.A
3	901.181.408	ANDAMIOS Y EQUIPOS DE URABA #1
4	900.902.591	AUTOPISTAS URABA SAS
5	900.502.659	CARGOBAN OPERADOR LOGISTICO Y PORTUARIO S. A
6	800.153.993	COMUNICACION CELULAR SA COMCEL SA
7	811.025.837	CONALIMENTOS S.A.S.
8	900.210.676	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO AGRO Y DERIVADC
9	900.466.724	CORPORACION FORJANDO DESARROLLO
10	811.009.788	DISTRACOM S.A.
11	900.399.980	DISTRIBUIDORA DE GRANOS Y ABARROTES EL REY S.A.S
12	890.941.663	DISTRIBUIDORA PASTEUR
13	71.313.844	DROGUERIA LA FAVORITA
14	900.603.147	EQUIPOS Y BARCAZAS DE LA COSTA SAS
15	901.120.995	ESQUIPLAST S.A.S
16	811.033.589	FRUTIBAN S.A.S
17	830.013.774	INDRA COLOMBIA S.A.S
18	800.027.813	INGEOMEGA S.A.S.
19	900.038.071	INIÓN TEMPORAL ALUMBRADO PÚBLICO URABA
20	900.970.799	MAS MOTOS MAS REPUESTOS S.A.S
21	901.387.796	MAXITIENDA SAN MARINO
22	901.780.198	RALLYE MOTORS SAS
23	901.371.860	SERVICIOS AGROINDUSTRIALES BLEYMAR ZOMAC SAS
24	900.583.158	SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S.
25	900.205.407	SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NOR
26	1.032.070.416	TALLER Y ALMACEN MARIAMOTOS DEL GOLFO
27	901.385.519	TERRA EQUIPOS S.A.S
28	900.092.385	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S. A E.S.P
29	900.625.898	ZEUSS
30	891.300.245	Compa±ia Aereofumigaciones Calima.s
31	860.008.820	COMPAÑIA FRUTERA DE SEVILLA
32	800.014.656	FUNDAUNIBAN
33	860.074.118	BEBIDAS Y ALIMENTOS DE URABA
34	890.904.224	CIA UNIBAN S.A.
35	4.053.305	Distribuciones Uraba
36	900.083.546	Empresa De Aseo De Carepa
37	890.904.996	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN
38	900.072.303	Aguas De Uraba Sa. Esp
39	32.293.981	Ferroagro De La Construccion
40	900.215.071	BANCAMIA S.A
41	32.555.081	CARNES Y CARNES FOSTER CEBU
42	900.088.915	CLIC AIR S.A
43	899.999.143	SERVICIO AEREO TERRITORIOS NACIONALES SA
44	900.390.705	INDUSTRIAL MADEDERA DE URABA SAS
45	890.900.608	ALMACENES EXITO S.A
46	890.903.938	BANCOLOMBIA S.A
47	900.538.983	PROVEEDORA LA MANZANA .COM SAS.
48	890.929.329	SUPERMERCADOS LOS IBAÑEZ
49	890929329	BANCO DE BOGOTA
50	808.001.297	SERVI HOTELES S.A
51	900.083.408	DISTRIBUCIONES AGRALBA S.A
52	900.614.404	BIOPLANTA PALMERA PARA EL DESARROLLO S.A.S
53	8.436.122	AUTOSERVICIO MERCAPLAZA LA 97

54	900.276.962	TIENDA D1 CAREPA
55	900.480.569	JERONIMO MARTINS COLOMBIA SAS
56	901.343.976	UNIBÁN SERVICIOS S.A.
57	900.221.138	CONSTRUCCIONES ULLOA S.A
58	901.390.136	COMPAÑIA DE ASPERSIONES AEREAS CONTROL B S.A.S ZC
59	800.125.639	KENWORTH DE LA MONTAÑA S.A.S
60	901.568.314	CONSORCIO VIAS CAREPA
61	901.468.429	ESTIBAS ESPINO S.A.S ZOMAC

4671

FORMULARIO ÚNICO DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS DE AVISOS Y SOBRETASA BOMBERIL

MUNICIPIO O DISTRITO:

DEPARTAMENTO:

Fecha máxima presentación dd / mm / aaaa

AÑO GRAVABLE 2025 | SOLAMENTE PARA BOGOTÁ, marque el Bimestre o periodo anual | ENE.-FEB [1] | MAR-ABR [2] | MAY-JUN [3] | JUL-AGO [4] | SEP-OCT [5] | NOV-DIC [6] | ANUAL [7]

OPCIÓN DE USO DECLARACIÓN INICIAL [] O PAGO C[]ECCIÓN Declar[] que corrige N° _____ Fecha dd / mm / aaaa

A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL VALENCIA PALACIO LINA MARCELA
2	CC [] NIT [] T[] C[] 1040375898 DV _____ Es Consorcio o Unión Temporal [] Realiza actividades a través de Patrimonio Autónomo []
3	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN BARRIO MODELO
	MUNICIPIO O DISTRITO DE LA DIRECCIÓN / DEPARTAMENTO
4	TELEFONO 3105402804 — 5. CORREO ELECTRONICO linamarcela_0696@hotmail.com — 6. N° DE ESTABLECIMIENTOS — 7. CLASIFICACIÓN

B. BASE GRAVABLE

8	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAIS	-
9	MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO	
10	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNCIPIO (RENGLÓN 8 MENOS 9)	-
11	MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS	
12	MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES	
13	MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS	
14	MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS	
15	MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)	
16	TOTAL INGRESOS GRAVABLES (RENGLÓN 10 MENOS 11, 12, 13, 14 Y 15)	-

C. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS

ACTIVIDADES GRAVADAS	CÓDIGO	INGRESOS GRAVADOS	TARIFA (por mil)	IMPUESTO
ACTIVIDAD 1 (PRINCIPAL)	3210	-	6	-
ACTIVIDAD 2				-
ACTIVIDAD 3				-
OTRAS ACTIVIDADES	VER DESAGREGACIÓN			-
TOTAL INGRESOS GRAVADOS		-	NA	
18 GENERACION DE ENERGIA	CAPACIDAD INSTALADA	Kw	17. TOTAL IMPUESTO	-
			19. IMPUESTO LEY 56 DE 1981	

D. LIQUIDACIÓN PRIVADA

20	TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RENGLÓN 17+19)	-
21	IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (Articulo 62-1 del E.T Municipal) 15% del renglón 20	
22	PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO	
23	SOBRETASA BOMBERIL (Ley 1575 de 2012) (Articulo 148 del E.T Municipal) 5% del renglon 20	
24	SOBRETASA DE SEGURIDAD (LEY 1421 de 2011) (Si la hay, liquídela según el acuerdo municipal o distrital) NO Aplica para el Municipio de Carepa	-
25	TOTAL IMPUESTO A CARGO (RENGLÓN 20+21+22+23+24)	
26	MENOS VALOR DE EXENCION O EXONERACION SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS	-
27	MENOS RETENCIONES que le practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo	
28	MENOS AUTORRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo	-
29	MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR	
30	ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE (Articulo 49-1 del E.T Municipal) 8% del renglon 20	
31	SANCIONES. Extemporaneidad [] rrección [] actitud [] Cu[]	
32	MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN	104800
33	TOTAL SALDO A CARGO (RENGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32)	
34	TOTAL SALDO A FAVOR (RENGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32) si el resultado es menor a cero	104.800

RECIBIDO Karoll M FIRMA

E. PAGO

35	VALOR A PAGAR	
36	DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Si existe, liquídelo según el Acuerdo Municipal o distrital)	104.800
37	INTERESES DE MORA	
38	TOTAL A PAGAR (RENGLÓN 35-36+37)	104.800

11 JUN 2025

SECRETARÍA DE HACIENDA

SECCIÓN PAGO VOLUNTARIO (Solamente donde exista esta opción)	39. LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO (Según instrucciones del municipio/distrito)	
	40. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 38 + 39)	
	Destino de mi aporte voluntario	

F. FIRMAS

FIRMA DEL DECLARANTE	FIRMA DEL CONTADOR [] REVISOR FISCAL []
lina Valencia	
NOMBRE _____	NOMBRE _____
CC [] CE [] T[] [] 1040375898	CC [] CE [] P[] []

ESPACIO PARA CÓDIGO DE BARRAS

ESPACIO PARA NÚMERO DE REFERENCIA RECAUDO

FORMULARIO No.

ESPACIO PARA CÓDIGO QR | ESPACIO PARA SELLO O TIMBRE | ESPACIO PARA SERIAL AUTOMATICO DE TRANSACCIÓN O MECANISMO DE IDENTIFICACIÓN DE RECAUDO

FORMULARIO ÚNICO DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS DE AVISOS Y SOBRETASA BOMBERIL

MUNICIPIO O DISTRITO:

DEPARTAMENTO:

Fecha máxima presentación dd / mm / aaaa

AÑO GRAVABLE 2024 | SOLAMENTE PARA BOGOTÁ, marque el Bimestre o período anual | ENE-FEB 1 | MAR-ABR 2 | MAY-JUN 3 | JUL-AGO 4 | SEP-OCT 5 | NOV-DIC 6 | ANUAL 7

OPCIÓN DE USO: DECLARACIÓN INICIAL ☐ | PAGO ☐ | CORRECCIÓN ☐ | Declaración que corrige N° _____ | Fecha dd / mm / aaaa

A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL VALENCIA PALACIO LINA MARCELA			
2	CC ☐ NIT ☐ TI ☐ CE ☐ 1040375898 DV _____	Es Consorcio o Unión Temporal ☐	Realiza actividades a través de Patrimonio Autónomo ☐	
3	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN BARRIO MODELO			
	MUNICIPIO O DISTRITO DE LA DIRECCIÓN		DEPARTAMENTO	
4	TELEFONO 3105402804	5. CORREO ELECTRONICO linamarcela_0696@hotmail.com	6. N° DE ESTABLECIMIENTOS	7. CLASIFICACIÓN

B. BASE GRAVABLE

8	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAIS	-
9	MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO	
10	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNCIPIO (RENGLÓN 8 MENOS 9)	-
11	MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS	
12	MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES	
13	MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS	
14	MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS	
15	MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)	
16	TOTAL INGRESOS GRAVABLES (RENGLÓN 10 MENOS 11, 12, 13, 14 Y 15)	-

C. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS

ACTIVIDADES GRAVADAS	CÓDIGO	INGRESOS GRAVADOS	TARIFA (por mil)	IMPUESTO
ACTIVIDAD 1 (PRINCIPAL)	3210	-	6	-
ACTIVIDAD 2				-
ACTIVIDAD 3				-
OTRAS ACTIVIDADES	VER DESAGREGACIÓN		NA	
TOTAL INGRESOS GRAVADOS		-	17. TOTAL IMPUESTO	-
18 GENERACION DE ENERGIA	CAPACIDAD INSTALADA	Kw	19. IMPUESTO LEY 56 DE 1981	

D. LIQUIDACIÓN PRIVADA

20	TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RENGLÓN 17+19)	-
21	IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (Articulo 62-1 del E.T Municipal) 15% del renglón 20	
22	PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO	
23	SOBRETASA BOMBERIL (Ley 1575 de 2012) (Articulo 148 del E.T Municipal) 5% del renglon 20	-
24	SOBRETASA DE SEGURIDAD (LEY 1421 de 2011) (Si la hay, liquídela según el acuerdo municipal o distrital) NO Aplica para el Municipio de Carepa	
25	TOTAL IMPUESTO A CARGO (RENGLÓN 20+21+22+23+24)	-
26	MENOS VALOR DE EXENCION O EXONERACION SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS	
27	MENOS RETENCIONES que le practicaron a favor de este municipio o distrito en este período	-
28	MENOS AUTORRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este período	
29	MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR	
30	ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE (Articulo 49-1 del E.T Municipal) 8% del renglon 20	
31	SANCIONES. Extemporaneidad ☐ Corrección ☐ Actitud ☐ Cu ☐	104800
32	MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN	
33	TOTAL SALDO A CARGO (RENGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32)	104.800
34	TOTAL SALDO A FAVOR (RENGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32) si el resultado es menor a cero	

RECIBIDO Karoll M FIRMA

17 MAR 2026

SECRETARÍA DE HACIENDA

E. PAGO

35	VALOR A PAGAR	104.800
36	DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Si existe, liquídelo según el Acuerdo Municipal o distrital)	
37	INTERESES DE MORA	
38	TOTAL A PAGAR (RENGLÓN 35-36+37)	104.800

SECCIÓN PAGO VOLUNTARIO (Solamente donde exista esta opción)	
	39. LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO (Según instrucciones del municipio/distrito)
	40. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 38 + 39)
	Destino de mi aporte voluntario

F. FIRMAS

FIRMA DEL DECLARANTE	FIRMA DEL CONTADOR ☐ REVISOR FISCAL ☐
Lina Valencia	
NOMBRE _____	NOMBRE _____
CC ☒ CE ☐ TI ☐ 1040375898	CC ☐ CE ☐ TP ☐ _____

ESPACIO PARA CÓDIGO DE BARRAS

ESPACIO PARA NÚMERO DE REFERENCIA RECAUDO

FORMULARIO No.

ESPACIO PARA CÓDIGO QR	ESPACIO PARA SELLO O TIMBRE	ESPACIO PARA SERIAL AUTOMATICO DE TRANSACCIÓN O MECANISMO DE IDENTIFICACIÓN DE RECAUDO

Redeban
11 6 251111 C9
JUN 17 2026 11:56:01 DES 11.5 CB
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
DISTRICOL INMOBILIARIA
CL 77 76 58
C.UNICO: 3007036573 TER: 9ADOF839
RECIBO: 008914 RRN: 014823
APRO: 764366
RECAUDO
CONVENIO: 32833
MUN CAREPA IMP PREDI
REF: 2030001414635

VALOR $ 209.600

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta.Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

O DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y
ABLEROS Y COMPLEMENTARIOS
MUNICIPIO DE CAREPA
NIT: 890.985.316-8
Dirección: Calle 77 N° 76-63
Teléfono: 823 65 81 - 823 7131
hacienda@carepa-antioquia.gov.co

ctura: 17/06/2026 11:53:34

1 **Factura 1414635**

Razon social	CASA RESINA
Direccion	CR 68 A 83 A 47
Propietario	LINA MARCELA VALENCIA OALACIO
Nit / Cédula	1040375898
Licencia	00004671
Tarifa	5
Represent.Lega	0

Periodo	Fecha sin Recargo	Fecha Con Recargo	C.V
6 2026	30/06/2026	30/06/2026	0

Detalle de Factura

	Periodo	Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Recargos	Total
	209.600,00	0,00	0,00	0,00	209.600,00
	209.600,00	0,00	0,00	0,00	209.600,00

Detalle del descuento

Valor sin Descuento	Valor Descuento	Total a Pagar
209.600	0	209.600

Total Factura Periodo: 209.600,00

Total Factura Año: 209.600,00

Ultima fecha de Liquidacion: 17/06/2026 11:53:34

PUNTOS DE PAGO
OFICINAS BANCOLOMBIA Y BANCO DE BOGOTA DE TODO EL PAIS
PSE PAGO EN INTERNET: www.carepa-antioquia.gov.co

Acuerdo de Pago
Número: Vencidas: 0 Valor:

---Contribuyente---

- Si no recibe la factura solicitela en la Tesorería Municipal; el no recibirla no lo exime del pago.
- Despues de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podra efectuar el pago.
- El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Maxima Legal.

Impreso: 17/06/2026 11:50:12

Impreso: 17/06/2026 11:50:12

CAREPA TRABAJO TESON 1993

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y COMPLEMENTARIOS
MUNICIPIO DE CAREPA
NIT: 890.985.316-8
Dirección: Calle 77 N° 76-63
Teléfono: 823 65 81 Fax: 823 67 06
Email: hacienda@carepa-antioquia.gov.co

Última fecha de Liquidación de esta Factura: 17/06/2026 11:53:34

1 **Factura 1414635**

Razon social	CASA RESINA
Direccion	CR 68 A 83 A 47
Propietario	LINA MARCELA VALENCIA OALACIO
Nit / Cédula	1040375898
Licencia	00004671
Tarifa	5

Periodo	Fecha sin Recargo	Fecha Con Recargo	C.V
6 2026	30/06/2026	30/06/2026	0

Detalle de Factura

Concepto	Periodo	Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Recargos	Total
Sanciones	209.600,00	0,00	0,00	0,00	209.600,00
Totales	209.600,00	0,00	0,00	0,00	209.600,00

☐ **Total Factura al Periodo: 209.600,00**

(415)7709998018068(8020)1030001414635(3900)0000209600(96)20260630

☐ **Total Factura Año: 209.600,00**

(415)7709998018068(8020)2030001414635(3900)0000209600(96)20260630

FORMULARIO RIT

Registro de Información Tributaria y/o Actualización del RIT

MUNICIPIO DE CAREPA
Dirección: Calle 77 - carrera 78 Nº 76-63
NIT: 890.985.316-8

5604

CODIGO MATRICULA 129191

1. INFORMACION GENERAL

Escoja opción de uso	Clase de Contribuyente	Tipo de Documento	Regimen Tributario	Fecha de inicio de Actividades en Carepa
[X] Inscripción	[] Permanente	[X] C.C [] T.I	[X] Persona Natural-No responsable de IVA	Día: 05 Mes: 06 Año: 2026
[] Actualización	[] Ocasional	[] NIT [] C.E	[] Regimen Común [] Especial	
[] Cancelación	[] Retenedor de ICA	No.	[] Gran Contribuyente [] Regimen ST	

2. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Tipo de actividades economicas que ejerce en Carepa
[X] Comercial [] Servicios [] Industrial [] Financiero Otras:

Tiene AVISOS SI [X] NO []

Apellidos y Nombres ó Razón Social: Licorera imperio la 70

Telefono Fijo:

3022447686

Dirección del establecimiento comercial en Carepa: Calle 70 #70-24 Bl Papagayo

Correo electronico de notificación (registrado en el RUT): yaelisplc2020@gmail.com

Dirección Notificación Judicial: Cll 70 #70-24 Bl Papagayo

Municipio: Carepa

Departamento: Antioquia

3. PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

Nombres y Apellidos	Número de Identificación	Correo Electrónico
Yessica Yaelis Córdoba Bueluas	1038816832	yaelisplc2020@gmail.com

4. CONTADOR PÚBLICO Y/O REVISOR FISCAL

Contador Público [] Revisor Fiscal []

Nombres y Apellidos	Número de Identificación	Correo Electrónico

Tarjeta Profesional No.:

5. DATOS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

	Código Actividad	Descripción breve de la actividad	Ventas prom. por MES
a.	94724	Licorera-Bar	
b.			

6. CANCELACIÓN DEL RIT O SUSPENSION DEL IMP. DE INDUSTRIA Y COMERCIO (Diligenciar secciones 1, 2 6 y 7)

Fecha en que terminó la actividad en Carepa: Día [] Mes [] Año []

Dirección del establecimeinto cerrado

Motivo del cancelación de la actividad comercial

a. [] Terminación definitiva de la actividad
b. [] Traspaso (venta, fusión, herencia)
c. [] Supensión de cobro de impuestos Desde: Hasta

Motivo de Suspensión:

7. FIRMAS Y FECHA RECEPCIÓN

Contribuyente o Representante Legal

Firma del Contribuyente

[] CC 1038816832
[] C.E

Funcionario quien recibe el tramite

Nombre Funcionario: RECIBIDO Karoll M

FIRMA

Fecha de recibido

Sello de Recibido

05 JUN 2026

SECRETARÍA DE HACIENDA

Instrucciones de diligenciamiento al reverso

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 03/06/2026 - 11:04:18
Recibo No. S000578443, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zzmZwCk2kC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : YESSICA YAELIS CORDOBA BUELVAS
Identificación : CC. - 1038816832
Nit : 1038816832-3
Domicilio: Carepa, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 129191
Fecha de matrícula: 03 de junio de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

PEQUEÑA EMPRESA JOVEN

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1780 DE 2016.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 70 70 24
Barrio : PAPAGAYO
Municipio : Carepa, Antioquia
Correo electrónico : jhoncossio20@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3022447686
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 70 70 24
Barrio : PAPAGAYO
Municipio : Carepa, Antioquia
Correo electrónico de notificación : jhoncossio20@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3022447686

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4724

Actividad secundaria Código CIIU: I5630
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas para consumo dentro y fuera del establecimiento

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $5.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $5.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $5.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $5.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $0,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: LICORERA IMPERIO LA 70
Matrícula No.: 129192
Fecha de Matrícula: 03 de junio de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 70 70 24
Barrio : PAPAGAYO
Municipio: Carepa, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4724.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 03/06/2026 - 11:04:18
Recibo No. S000578443, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zzmZwCk2kC

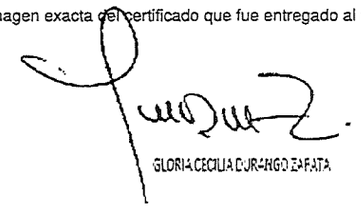
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141255385077

(415)7707212489984(8020) 000014125538507 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 8 8 1 6 8 3 2	3	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 8 8 1 6 8 3 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Chigorodó 1 7 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CORDOBA	BUELVAS	YESSICA	YAELIS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
LICORERA IMPERIO LA 70	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Chigorodó 1 7 2

41. Dirección principal: CL 89 A 97 24

42. Correo electrónico: yaelisplc2020@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 2 2 4 4 7 6 8 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 3 0	2 0 2 6 0 6 0 3	4 7 2 4	2 0 2 6 0 6 0 3			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-03 / 11:08:14AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORDOBA BUELVAS YESSICA YAELIS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA NO VÁLIDA COMO DOCUMENTO SIN FIRMA

Fecha generación documento PDF: 03-06-2026 11:08:22AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141255385077

(415)7707212489984(8020) 000014125538507 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1038816832	3	Impuestos de Medellín	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 02	Comercio al por menor de bebidas y productos de tabaco, en establecimient 4724

162. Nombre del establecimiento: LICORERA IMPERIO LA 70

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 05	Carepa 147

165. Dirección: CL 70 70 24 BRR PAPAGAYO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
129192	20260603
168. Teléfono: 3022447686	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CEDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NUIP 1.038.816.832

Apellidos
CORDOBA BUELVAS

Nombres
YESSICA YAELIS

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.60	F
Fecha de nacimiento	G.S.	
29 ABR 1995	O+	

Lugar de nacimiento
CAREPA (ANTIOQUIA)

Fecha y lugar de expedición
28 JUN 2013, CHIGORODO

Firma

Fecha de expiración
23 DIC 2035

.CO

086648268

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL086648248601106<<<<<<<<<<
9504291F3512230COL1038816832<4
CORDOBA<BUELVAS<<YESSICA<YAELI

FORMULARIO RIT

Registro de Información Tributaria y/o Actualización del RIT

MUNICIPIO DE CAREPA

Dirección: Calle 77 - carrera 78 Nº 76-63

NIT: 890.985.316-8

CODIGO MATRICULA

1. INFORMACION GENERAL

Escoja opción de uso: [X] Inscripción [] Actualización [] Cancelación

Clase de Contribuyente: [] Permanente [] Ocasional [] Retenedor de ICA

Tipo de Documento: [X] C.C [] T.I [] NIT [] C.E No.

Regimen Tributario: [X] Persona Natural-No responsable de IVA [] Regimen Común [] Especial [] Gran Contribuyente [] Regimen ST

Fecha de inicio de Actividades en Carepa: Día 8 Mes 5 Año 2026

2. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Tipo de actividades economicas que ejerce en Carepa: [X] Comercial [] Servicios [] Industrial [] Financiero Otras:

Tiene AVISOS: SI [X] NO []

Apellidos y Nombres ó Razón Social: De Avila Montiel Javier alonzo

Telefono Fijo: 3104747493

Dirección del establecimiento comercial en Carepa: Carrera 70 # 77.80 Barrios los Robles

Correo electronico de notificación (registrado en el RUT): alonzodeavila.javier@gmail.com

Dirección Notificación Judicial:

Municipio: Carepa

Departamento: Antioquia

3. PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

Nombres y Apellidos: Javier Alonso de Avila Montiel

Número de Identificación: 1007674266

Correo Electrónico: alonzodeAvilajavier@gmail.com

4. CONTADOR PÚBLICO Y/O REVISOR FISCAL

Contador Público [] Revisor Fiscal []

Nombres y Apellidos:

Número de Identificación:

Correo Electrónico:

Tarjeta Profesional No.:

5. DATOS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

	Código Actividad	Descripción breve de la actividad	Ventas prom. por MES
a.	4723	Carniceria, Tienda, y Restaurante	
b.			

6. CANCELACIÓN DEL RIT O SUSPENSIÓN DEL IMP. DE INDUSTRIA Y COMERCIO (Diligenciar secciones 1, 2 6 y 7)

Fecha en que terminó la actividad en Carepa: Día Mes Año

Dirección del establecimeinto cerrado:

Motivo del cancelación de la actividad comercial

a. [] Terminación definitiva de la actividad

b. [] Traspaso (venta, fusión, herencia)

c. [] Supensión de cobro de impuestos Desde: Hasta

Motivo de Suspensión:

7. FIRMAS Y FECHA RECEPCIÓN

Contribuyente o Representante Legal

Firma del Contribuyente: Javier Alonso de Avila

[] C.C 1007674266

[] C.E

Funcionario quien recibe el tramite: RECIBIDO Karoll M

Nombre Funcionario

FIRMA

Fecha de recibido

Sello de Recibido

05 JUN 2026

SECRETARÍA DE HACIENDA

Instrucciones de diligenciamiento al reverso

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 09/04/2026 - 11:03:49
Recibo No. S000570233, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rPkv6hYpb2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JAVIER ALONSO DE AVILA MONTIEL
Identificación : CC. - 1007674266
Nit : 1007674266-0
Domicilio: Carepa, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 128405
Fecha de matrícula: 09 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

PEQUEÑA EMPRESA JOVEN

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1780 DE 2016.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 70 77 80
Barrio : LOS ROBLES
Municipio : Carepa, Antioquia
Correo electrónico : alonzodeavilajavier@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3104747493
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 70 77 80
Barrio : LOS ROBLES
Municipio : Carepa, Antioquia
Correo electrónico de notificación : alonzodeavilajavier@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3104747493

La persona natural SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4723

Actividad secundaria Código CIIU: G4711
Otras actividades Código CIIU: I5611 G4722

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social –RUES– : Carniceria, tienda, restaurante

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $5.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $5.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $5.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $5.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $0,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

URABÁ

Fecha expedición: 09/04/2026 - 11:03:49
Recibo No. S000570233, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rPkv6hYpb2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: LA MUNDIAL DE LAS CARNES CAREPA
Matrícula No.: 128406
Fecha de Matrícula: 09 de abril de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 70 77 80
Barrio : LOS ROBLES
Municipio: Carepa, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4723.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 09/04/2026 - 11:03:49
Recibo No. S000570233, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rPkv6hYpb2

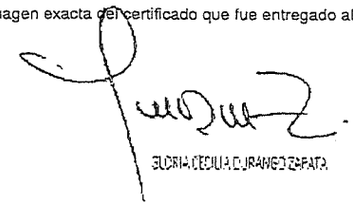
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141244878141

(415)7707212489984(8020) 000014124487814 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 0 7 6 7 4 2 6 6	0	Impuestos de Medellín	1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnic 4 7 2 3	

162. Nombre del establecimiento: LA MUNDIAL DE LAS CARNES CAREPA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Carepa 1 4 7	

165. Dirección: CR 70 77 80 BRR LOS ROBLES

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 2 8 4 0 6	2 0 2 6 0 4 0 9	
168. Teléfono: 3 1 0 4 7 4 7 4 9 3	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141244878141

(415)7707212489984(8020) 000014124487814 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 7 6 7 4 2 6 6	0	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 7 6 7 4 2 6 6	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Apartadó 0 4 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DE AVILA	MONTIEL	JAVIER	ALONSO

35 Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
LA MUNDIAL DE LAS CARNES CAREPA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Carepa 1 4 7

41 Dirección principal
CL 70 MZ 24 CA 3

42 Correo electrónico lerysofia@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 6 5 1 0 5 1 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 2 3	2 0 2 3 0 1 2 5	4 7 1 1	2 0 2 6 0 4 0 9					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-09 / 11:07:36AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DE AVILA MONTIEL JAVIER ALONSO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF. 09-04-2026 11:07:46AM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.007.674.266

DE AVILA MONTIEL

APELLIDOS

JAVIER ALONSO

NOMBRES

JAVIER DE AVILA

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-DIC-1993

ARBOLETES
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

25-ENE-2012 APARTADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0103500-00849296-M-1007674266-20160915 0051189925A 1 2504070676